



**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES**

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2022

**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: GRUPO 1: BOGOTA-FACULTAD DE MEDICINA.
GRUPO 2: SEDE CAMPUS.**

**BOGOTA D.C.
OCTUBRE DE 2022**

Sede Bogotá, Carrera 11 n.º 101-80,
Sede Campus Nueva Granada, kilómetro 2 vía Cajicá-Zipacquirá
PBX (571) 650 00 00 - 634 32 00
www.umng.edu.co
Colombia-Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440

RECOMENDACIONES

La Universidad Militar Nueva Granada se encuentra interesada en recibir propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: GRUPO 1: BOGOTA-FACULTAD DE MEDICINA. GRUPO 2: SEDE CAMPUS.**

Por lo anterior, se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- A) Leer cuidadosamente el contenido de este documento.
- B) Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
- C) Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada (Acuerdo 04 de 2021) y demás normas complementarias, que se pueden descargar de la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta: <https://www.umng.edu.co/transparencia/normatividad/acuerdos>.
- D) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- E) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentran dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- F) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
- G) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia pública aclaratoria, la cual se llevará a cabo con el fin de fijar el contenido y alcance del pliego de condiciones.
- H) Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
- I) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- J) Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**
- K) Con la presentación de la propuesta, los proponentes autorizan a la UNIVERSIDAD MILITAR para verificar toda la información que en ella se suministre.
- L) La presentación de la propuesta por el proponente, constituye la evidencia de que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación Pública, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: GRUPO 1: BOGOTA-FACULTAD DE MEDICINA. GRUPO 2: SEDE CAMPUS.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual de la presente invitación, se encuentra clasificado dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
92	921215	92121504	Servicios seguridad de guardas de seguridad

1.3 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Universidad Militar Nueva Granada contratará los servicios objeto de la presente Invitación Pública, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total estimado incluido IVA del contrato es la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.390.441.127,74)**, de la vigencia fiscal 2022 Y 2023.

El presupuesto anteriormente citado se distribuye de la siguiente manera:

GRUPOS	SEDE	PRESUPUESTO ASIGNADO
Grupo 1	CALLE 100	\$ 1.523.473.304,57
	FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 391.330.705,34
	EDIFICIO CALLE 94	\$ 372.115.475,83
VALOR TOTAL GRUPO 1		\$ 2.286.919.485,74
Grupo 2	CAMPUS NUEVA GRANADA	\$ 2.103.521.642,00
VALOR TOTAL GRUPO 1		\$ 2.103.521.642,00
TOTAL GRUPO 1 Y GRUPO 2		\$ 4.390.441.127,74

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad expedido por la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada y el Acuerdo 09 de 2022 del Consejo Superior Universitario.

NOTAS:

- Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial para cada Grupo en su oferta, so pena de ser rechazada la propuesta.
- Se aceptarán propuestas presentadas individualmente por cada Grupo.
- De acuerdo a la “**Tabla liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales**”, el costo del contrato proyectado a doce (12) meses con incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2022 y con un incremento proyectado del 20% para el año 2023.
- Para el año 2023, se incrementará el valor del contrato de acuerdo con los porcentajes y tarifas que ordene el Gobierno Nacional. Las tarifas que el proponente estipule deberán estar acordes con las normas vigentes y las regulaciones emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de Circular Externa.
- La oferta no puede estar por debajo de la tarifa de precios establecidos según Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, el cual compila el **Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional** y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 356 de 1994, donde fijan las tarifas mínimas de los servicios, así como la **circular externa N° 2021130000225** emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 29 de diciembre de 2021.
- No obstante, para efectos de la presentación de la oferta, el proponente debe liquidar los costos de la prestación de los servicios para el año 2022, con un incremento del salario mínimo mensual legal vigente del 20%, se aclara que en caso de variar mencionado porcentaje la facturación del año 2023 por los servicios de vigilancia efectivamente prestados, se liquidará con el porcentaje de aumento ordenado por el Gobierno Nacional.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

1.5.1. DE CARÁCTER GENERAL

1. Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
2. Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
3. Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
4. Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
5. Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
6. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
7. Decreto 579 de 2021
8. Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 num. 6)
9. Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada” (arts.1 y 2)
10. Plan Rectoral 2019-2023 “Compromiso granadino con la excelencia”
11. Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada
12. Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada”
13. Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
14. Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
15. Resoluciones que reglamenta el procedimiento (mínima, menor y mayor).
16. Acuerdo 09 del 2021 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada en sus Art No. 34.10 y 48.

1.5.2. DE CARÁCTER ESPECIAL

1. Ley 61 de 1993 - Normas sobre armas, municiones y explosivos.
2. Ley 62 de 1993 - Normas sobre la Policía Nacional y creación de la SuperVigilancia.
3. Decreto Ley 2535 de 1993 - Se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.
4. Decreto Ley 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
5. Ley 1119 de 2006 - Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego.
6. Ley 1539 de 2012. Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
7. Ley 1920 de 2018. Cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada.
8. Decreto 619 de 1994 - Se reglamenta el Artículo 31 del Decreto Ley 2535 de 1993.
9. Decreto 1809 de 1994 - Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2535 de 1993.
10. Decreto 1470 de 1997 - Reglamenta el Artículo 100 del Decreto Ley 2535 de 1993.
11. Decreto 1979 de 2001 - Se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el Personal de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
12. Decreto 2187 de 2001 - Reglamenta el Estatuto de Vigilancia Decreto Ley 356 de 1994.
13. Decreto 71 de 2002 - Cuantías Mínimas de Patrimonio de los Servicios de Vigilancia.
14. Decreto 3222 de 2002 - Redes de apoyo y solidaridad ciudadanas.
15. Decreto 2355 de 2006 Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones.
16. Decreto 4950 de 2007 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
17. Decreto 2858 de 2007 Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y el Porte de Armas de Fuego.
18. Decreto 503 de 2008 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2858 de 2007.
19. Decreto 2885 del 2009 Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001.
20. Decreto 2368 de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
21. Decreto 738 de 2013 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1539 de 2012.
22. Decreto 1070 de 2015 Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
23. Resolución 2852 de 2006 Se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada.
24. Resolución 5349 de 2007 Modifica la Resolución 2852 de 2006, Instalaciones y Medios.
25. Resolución 5350 de 2007 Modifica Resolución 2852 de 2006, PLANCE.
26. Resolución 1233 de 2008 Modifica la Resolución 2852 de 2006 Art 143 Para Quejas y Reclamos.
27. Resolución 1234 de 2008 Solicitud de Pasado Judicial • Resolución 5679 de 2008 PEIS Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada.
28. Resolución 1532 de 2009 Por la cual se deroga la Resolución 2328 de 17 de junio de 2008 y se modifica la Resolución 2852 de 2006.
29. Resolución 1233 de 2008 Modifica la Resolución 2852 de 2006 Art 143 Para Quejas y Reclamos.
30. Resolución 1234 de 2008 Solicitud de Pasado Judicial.
31. Resolución 5679 de 2008 PEIS Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada.

Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar.

1.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

Podrán participar en el presente proceso de invitación pública, personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, que dentro de su objeto social comprenda el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación, y estar legalmente autorizado para tal efecto según el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (L. 84/1873, arts. 90, 1502 y ss. En concordancia con el D. 410/1971, arts. 12 y ss.)

No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, de conformidad con la L.1474/2011, arts. 1, 2, 90, Acuerdo 04/2021-UMNG, art 26 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG). Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y/o del contrato, según el caso.

La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de invitación pública.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la UMNG y la realización de los fines que se buscan.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, la UMNG pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas a través de los medios tecnológicos institucionales destinados para este fin.

Además, debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma.
- b) La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- c) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- d) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- e) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- f) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- g) Los documentos expedidos en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las normas colombianas.
- h) Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.

- i) El Proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el pliego de condiciones.
- j) Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acreditan su capacidad contractual, de existencia y representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.
- k) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- l) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- m) En el presente proceso, **NO SE ACEPTA** la presentación de propuestas alternativas o complementarias, según lo señalado en las especificaciones.
- n) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- o) Los Anexos deberán ser entregados debidamente diligenciados en los casos que aplique.

1.7 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto de la presente contratación, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones será de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la UMNG, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El oferente deberá elaborar la propuesta para el grupo en el que decida participar, de acuerdo con lo establecido y exigido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida teniendo en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas o financieras y exigencias jurídicas, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.8 IDIOMA CASTELLANO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la UMNG deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción SIMPLE al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

1.9 EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, la UMNG no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la UMNG formará parte integral del contrato.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, o se suministrarán los bienes o se prestará el servicio, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la UMNG se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la UMNG, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la UMNG no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.11 COMUNICACIONES

Para efectos del presente proceso selectivo se encuentra disponible el correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas, jurídicas nacionales, así como aquellas que conforman Consorcios y/o Uniones Temporales, legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación Pública que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas concordantes, que cumplan con los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o Autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación Pública.

Para el efecto deberán acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de invitación pública.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente al mismo grupo (Grupo 1 y Grupo 2), por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta, será causal de rechazo dentro del proceso de selección.

2.2. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar lo establecido en el numeral 4.1.3 PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, además:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento (**Anexos 2 y 3**) de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas que integran el Consorcio y/o Unión Temporal con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La Existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio y/o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas. Así mismo, cada uno de sus integrantes deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) años más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de invitación pública.
- e) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la UMNG en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- f) Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes individuales en el pliego de condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en el pliego de condiciones.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones frutos del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberá presentar los documentos jurídicos, financieros y técnicos solicitados a los OFERENTES individuales.

2.3. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO TERCERO ETAPAS DEL PROCESO

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: GRUPO 1: BOGOTA-FACULTAD DE MEDICINA. GRUPO 2: SEDE CAMPUS.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR Y FORMA
	Desde	Hasta		
PUBLICACIÓN AVISO EN LA PAGINA WEB DE LA UMNG	04 de octubre de 2022			En la página web www.umng.edu.co
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	04 de octubre de 2022			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 01 de 2022, a partir de la fecha de apertura de la Invitación.
VISITA TÉCNICA	06 de octubre de 2022			En la sede Bogotá - Calle 100, ubicada en la carrera 11 No. 101-80 Bogotá D.C.; durante la visita se desplazarán a: Al Edificio de Posgrados, ubicado en la calle 94 ^a Número 13-54; la Facultad de Medicina y Ciencias de la salud ubicada en la transversal 3 ^a No. 49-00, y al Campus Nueva Granada ubicado en el kilómetro 2,2 Vía Cajicá-Zipacquirá.
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 04 de octubre de 2022	Hasta el 10 de octubre de 2022	14:00 horas	Por escrito, al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co , en formato Word.
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES	24 de octubre de 2022			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 01 de 2022.
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	27 de octubre de 2022		10:00 horas	De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando al link:



				https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3Ameeting_OWJhNmYyMTETeN2YyY00ZjBmLTgwM2ItMTAwN2ViNmFjNTcw%40thread.v2/0?context=%7B%22id%22%3A%22d646d3a8-7b15-4b53-9d92-9815fd62702c%22%2C%22oid%22%3A%22bd25be18-b90d-4eae-8f3b-1c4deed51904%22%2C%22messageid%22%3A%220%22%22%7D
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2022			
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES	Desde el 04 de noviembre de 2022	Hasta el 09 de noviembre de 2022	Hasta las 17:00 horas	Por escrito al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co , en formato Word.
PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN	16 de noviembre de 2022			En la página web www.umng.edu.co , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 01 de 2022.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	17 de noviembre de 2022			Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la hora y lugar del desarrollo de la audiencia.

3.2. APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La apertura de la Invitación Pública se realizará en la fecha señalada en el cronograma, con la publicación del pliego de condiciones en la página Web de la Universidad Militar Nueva Granada, en la ruta *Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 01 de 2022*.

El pliego de condiciones se podrá consultar desde la apertura del proceso en la página web de la Universidad.

3.3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito en formato Word al correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 3.1)

Las observaciones serán analizadas siempre y cuando:

- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones que se solicita aclarar o modificar y el fundamento de la solicitud.

- Se señale claramente el nombre y la condición en la que actúa y su dirección electrónica.

En ningún caso se realizarán aclaraciones verbales a los proponentes ya que pueden afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta ni suspenderán el plazo para el cierre de la invitación Pública.

Las respuestas se publicarán en la página Web de la universidad en la ruta Contratación – invitaciones Publicas- Invitación Pública No. 01 de 2022, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

Corresponderá a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la página Web de la Universidad Militar.

3.4. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la ADENDA se entenderá incorporada al pliego de condiciones.

3.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se cierra en la fecha señalada en el cronograma (numeral 3.1). En consecuencia solo hasta la hora fijada de ese día se podrán enviar las propuestas en simultaneo a los siguientes correos: invitacionpublica01@unimilitar.edu.co, vicadm@unimilitar.edu.co y control.interno@unimilitar.edu.co, requisito con el cual se entiende entregada la propuesta.

No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre, ni las que solo sean enviadas a uno o a dos de los correos establecidos. Deberán enviarse a la totalidad de los correos citados anteriormente.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación Pública a través de ADENDA. La prórroga se comunicará a través de la página Web de la Universidad.

Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación Pública N° 01 de 2022, deberán ingresar el día del cierre, en el link descrito en el numeral 3.1 CRONOGRAMA.

Nota: Durante el cierre solo tendrá el uso de la palabra la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser firmada, escaneada y enviada en formato pdf a los siguientes correos:

- invitacionpublica01@unimilitar.edu.co
- vicadm@unimilitar.edu.co
- control.interno@unimilitar.edu.co

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SE TENDRÁ EN CUENTA EL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes, y el valor de cada oferta económica.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA; el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

LA UNIVERSIDAD SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.7. VALIDEZ Y/O VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez y/o vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar por escrito a la Universidad Militar Nueva Granada, el retiro de su propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Invitación Pública. Ésta se tendrá como no entregada y no se dará lectura de la misma en el acto de cierre de la Invitación Pública. Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas presentadas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente Invitación Pública, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores efectuarán el estudio jurídico, financiero, y técnico- económico necesarios y solicitarán las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta.

Durante el proceso de verificación y evaluación, la información relativa al análisis de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, se mantendrán en reserva hasta el momento de la adjudicación.

3.9.1. Reglas de subsanabilidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo

de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad, hasta el traslado para observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo máximo para presentación de subsanaciones.

En consecuencia, como quiera que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad Militar.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la solicitud, no responda el requerimiento que le haga la Universidad para subsanarla.

La no entrega de la garantía de seriedad (A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN) junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El Anexo de PROPUESTA ECONÓMICA (**Anexos 5A y/o 5B**) no es subsanable, lo que dará lugar a evaluar la oferta como no admisible.

3.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo invitacionpublica01@unimilitar.edu.co dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones en el Cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación, se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en el correo electrónico invitacionpublica01@unimilitar.edu.co, (formato Word). Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

3.11. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará el proceso de selección en audiencia pública, en la fecha que señale dentro de la presente Invitación Pública.

Los proponentes participarán en la audiencia de adjudicación, por sí mismo o a través de su representante legal o apoderado, quien deberá presentar, el poder otorgado, con nota de presentación personal.

En la audiencia, los proponentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Universidad a las observaciones realizadas frente al informe de verificación y evaluación; No se admitirán intervenciones relacionadas con aspectos distintos a los mencionados, si hay pronunciamientos que a juicio de la Universidad requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la verificación y/o evaluación o decisión frente a la adjudicación, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez resueltas las observaciones presentadas en la audiencia y obtenido el puntaje final y ganador dentro del proceso, o resuelto el empate, según el caso, se realizará la adjudicación mediante resolución motivada, que se notificará al proponente favorecido y se publicará en la página Web de la universidad.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

3.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad Militar podrá declarar desierto el Grupo 1 y/o Grupo 2 de la Invitación Pública, mediante resolución motivada que se publicará en la página Web de la Universidad, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva;
- 2) Cuando no se presente propuesta alguna.
- 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

CAPITULO CUARTO REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresa y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

La UMNG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04/2021-UMNG, art 25.2.3 realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad Técnica o de experiencia

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, las especificaciones técnicas y la capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y AUSENCIA DE INHABILIDADES Y SANCIONES QUE GENEREN INHABILIDAD

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 04/2021-UMNG y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 26 de la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar

(...) mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual deben aportar los documentos e información que a continuación se solicita:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.

Debe ser firmada por el representante legal, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando el representante se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que sea adjudicado.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.

4.1.2. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

4.1.3. PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe diligenciar y presentar el **Anexo (Anexos 2 y 3)**, según el caso, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal.

En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, debe acreditarse la facultad del representante mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.1.3.1. Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, con el marco legal vigente el cual debe:

- a) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y un (1) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- b) Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- d) Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- e) Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- f) Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- g) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- h) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
- i) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- j) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

4.1.3.2. Responsabilidad en el Consorcio

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes del consorcio responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

4.1.3.3. Responsabilidad en la Unión Temporal

Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

4.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que sea adjudicado

4.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)

El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- 2) El objeto social del proponente debe permitir la actividad que se solicita en esta invitación pública y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 3) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- 4) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- 5) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

4.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del D.1082/2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

De conformidad con lo establecido en el DL. 019/2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de la adjudicación del proceso.

4.1.7. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la L.789/2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

Si es persona natural régimen común tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por contador público.

Si es persona natural régimen simplificado tal acreditación deberá hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según corresponda.

La UMNG durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la UMNG verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 L.789/2002

4.1.9. LIBRETA MILITAR

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, se requiere que el representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes tenga definida su situación militar. En tal sentido, se deberá anexar copia de la libreta militar, en caso de pérdida de la misma deberá anexar Certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar. (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite). En todo caso la UMNG realizará la consulta pertinente para validar lo mencionado.

4.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 48 del Acuerdo 04/ 2021 - UMNG, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Universidad Militar Nueva Granada. Identificada con NIT. 800.225.340-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 49 del Acuerdo 04/ 2021 - UMNG.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial por grupo al cual presenta oferta.
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.1.11. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La UMNG verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la L. 610/2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la UMNG verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República

con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

4.1.12. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, la UMNG verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos del art 26 del Acuerdo 04/2021-UMNG.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación, como inhabilitado para contratar.

4.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la UMNG hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del D. 019/2012, de los antecedentes del representante legal. En el evento de que proponente actúe mediante apoderado, esto es, mediante abogado titulado, adicionalmente adjuntará copia de la tarjeta profesional.

4.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

La UMNG consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 L. 1801/ 2016.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección de invitación pública deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante la UMNG y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

4.1.16. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES

La Universidad Militar Nueva Granada realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación pública, en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES, hasta antes del momento de la adjudicación.

4.1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Anexo N° 4** del presente pliego de condiciones.

4.1.18. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Si el proponente es persona natural o persona jurídica sin personal a cargo, deberá aportar certificación señalando tal condición debidamente firmada.

Si es persona natural o jurídica con personal a cargo, adjuntar la última autoevaluación del SG-SST suscrito por el Representante Legal y del responsable de la Implementación.

4.1.19. CERTIFICADO DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Solo si tiene personal a cargo (10 o más trabajadores). Debe estar firmado por el representante legal y la persona responsable de la implementación del Sistema de Gestión de SST.

4.1.20. CERTIFICADO DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Certificado emitido por la ARL del nivel de riesgo del oferente.

4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La evaluación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por cada proponente. En tal sentido, la evaluación económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados. El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos, siempre y cuando la desviación en el valor no sea superior al (5%), en tal caso en su evaluación anunciará la corrección y señalará el valor bajo el cual competirá el proponente.

Nota: El Comité Técnico deberá verificar en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en la invitación.

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el “Mejor año fiscal”.

1. El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.

2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de “un solo año” de los tres reportados en el RUP.
3. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante:
 - a. Liquidez
 - b. Endeudamiento
 - c. Razón de cobertura de interés
 - d. Rentabilidad del activo
 - e. Rentabilidad del patrimonio

4.3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

4.3.1.1. INDICE DE LIQUIDEZ: 2,0

Índice de Liquidez: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 2,0 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.



4.3.1.2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 60%

Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó la muestra se encuentran en el valor del 60% para este indicador, por cuanto el 73% de la muestra se encuentra en este valor. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



4.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES: 1

Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 1,0 para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.



4.3.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Capacidad organizacional:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

(i) **Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

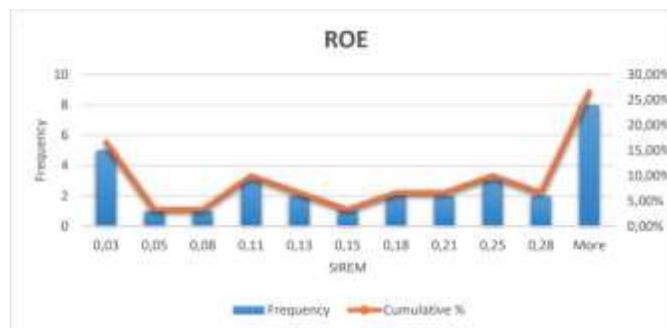
$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n} \text{Componente 1 del indicador}, \right)}{\left(\sum_{n} \text{Componente 2 del indicador}, \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente

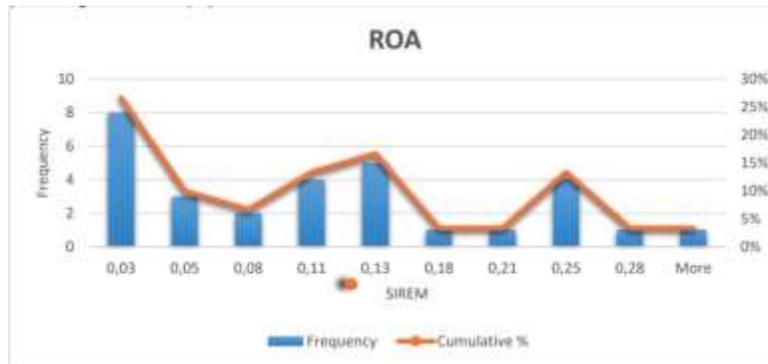
4.3.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0.03

Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 0,03 para el indicador, de acuerdo a observaciones y por cuanto el 96,08% de la muestra se encuentra dentro de este valor. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



4.3.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0.03

Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,03** para el indicador, de acuerdo a observaciones y por cuanto el 98,04% de la muestra se encuentra dentro de este valor. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



4.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte de la Universidad, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

En caso que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos

La verificación financiera la realizará el comité financiero, y corresponderá un resultado de **HABILITADA O NO HABILITADA** la propuesta.

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS GRUPO 1

Se requiere que el servicio de vigilancia, sea prestado por personal que reúna las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a los términos establecidos en artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con rotación permanente las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo con y sin festivos, de acuerdo a las especificaciones que más adelante se relacionan:

4.4.1.1. Características específicas.

4.4.1.1.1. Medios de comunicación

Se requiere que la compañía a contratar disponga de tecnología en sus comunicaciones, que garantice una interconexión rápida y eficiente con el fin de solucionar y prevenir circunstancias que puedan afectar la integridad personal de la comunidad Neogranadina, así como el patrimonio de la Institución o de los miembros que la componen.

Por tal motivo, y de conformidad con la necesidad presentada por la Universidad, debido a que se encuentra compuesta por sedes distantes una de otra, deberá acreditar que sus comunicaciones son realizadas por medio de una compañía de interconectividad, cuyos equipos deben ser de última generación y no deben estar desactualizados, para garantizar la calidad y la efectividad en las comunicaciones y la correcta ejecución del servicio de seguridad contratado; con lo que a su vez se garantiza la comunicación inmediata con instituciones tales como: la Policía Nacional, Redes de

Apoyo y Solidaridad Ciudadana (Decreto 3222 de 2002), Ejército Nacional, entre otras.

Por lo tanto, como mínimo se deberá ofertar un plan efectivo de interconectividad que garantice comunicación continua las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, de todos los servicios de seguridad y del esquema de seguridad de las sedes de la Universidad.

El personal asignado a los puestos relacionados; esto es guardas de seguridad, manejadores caninos y supervisores, deberá ser provisto por parte del contratista de un medio de comunicación, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente. Para el caso del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Universidad, los recorredores perimetrales y los Supervisores de turno, estos deben contar con equipos de comunicación efectiva, con minutos ilimitados entre los equipos y minutos ilimitados a otros operadores, según bolsa empresarial, de lo cual la empresa contratista es el responsable de cubrir estos gastos de operación.

Lo anterior para garantizar la correcta prestación del servicio y la efectividad en la ejecución del contrato de seguridad en las diferentes sedes de la Universidad. Es de anotar, que el Artículo 2° del Decreto 2187 de 2001, *“establece que el vigilante vinculado a una empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, en el ejercicio de su labor, puede utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, trátase de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”*.

4.4.1.1.2. Medios de Comunicación y Tecnológicos

Adicionalmente y con el fin de realizar las diferentes coordinaciones entre el personal de la compañía contratista y el personal adscrito a la Oficina de Protección del Patrimonio de la Universidad, la compañía contratista deberá proveer los medios de interconectividad, es de aclarar, que cada uno de los equipos de comunicación deben contar con comunicación ilimitada entre todos los operadores y la transmisión de archivos multimedia, con equipos de última generación y de excelente calidad, que garantice la efectividad de las comunicaciones, para llevar a cabo el objeto contractual. Lo anterior según paquete empresarial ofrecido por las compañías de intercomunicación, respecto de los cuales la Universidad Militar Nueva Granada, asumirá el costo por su utilización, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la circular externa N° 20211300000225 emitida el 15 de diciembre de 2021; la cual establece las tarifas vigentes para el año 2022 de los servicios de vigilancia y seguridad privada y lo estipulado en el Numeral 2. Servicios Adicionales, de la siguiente manera:

Resumen Total de medios tecnológicos de las sedes

Medio Tecnológico	Cantidad
Equipo de comunicación	8
Detector de Metales	4

Distribuidos, así:

**Calle 100**

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Equipo de comunicación	Protección del Patrimonio	Jefe Oficina
1	Equipo de comunicación	Área de Seguridad de Instalaciones	Jefe de Área
1	Equipo de comunicación	Seguridad Electrónica	Coordinador
1	Equipo de comunicación	Seguimiento al Contrato	Coordinador
1	Equipo de comunicación	Coordinador seguridad de Instalaciones	Coordinador
1	Equipo de comunicación	Suboficial de Servicio Sede Bogotá	Suboficial de Servicio
2	Detector de Metales	Entrada Peatonal	Vigilantes

Facultad de Medicina

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Equipo de comunicación	Seguridad Facultad de Medicina	Coordinador
1	Detector de Metales	Entrada Peatonal	Vigilante

Edificio Calle 94 Posgrados

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Equipo de comunicación	Seguridad calle 94 edificio posgrados	Coordinador
1	Detector de Metales	Entrada Peatonal	Vigilante

4.4.1.1.3. Personal Contratado

El personal que vincule el contratista para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, por tal motivo, el contratista previo al inicio de labores deberá presentar constancia de afiliación por parte del empleador de la totalidad de sus trabajadores al sistema general de seguridad social, así como la realización de los aportes que se establecen en la ley 100 de 1993, artículos 13, 17, 18 (base de cotización), 22, 157, 161; Ley 797 de 2003, artículos 2 y 4, en concordancia con lo dispuesto en el Título V, capítulo II y demás contenidos en el Código Sustantivo del Trabajo.

El personal vinculado por el contratista, deberá contar con el Certificado de aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de que trata el artículo 1° de la ley 1539 de 2012, modificado por el artículo 8 de la ley 1920 de 2018 reglamentada por los Decretos 2368 de 2012, 738 de 2013 y 018 de 2015 y la Circular Externa 20157000000185 de 2015 expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Capacitación: El personal asignado por la compañía a la que le sea adjudicado el contrato, deberá contar como mínimo con curso de fundamentación para cada uno de los ciclos requeridos SUPERVISOR, VIGILANTE, MANEJADOR CANINO y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, con una intensidad mínima horaria de cien (100) horas, con excepción al ciclo de MANEJADOR CANINO, el cual tendrá una capacitación mínima horaria de doscientas (200) horas, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en sus artículos primero (1o), tercero (3o) y décimo (10o) "Equivalencias".

Dotación: La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio, deberá estar acorde con lo preceptuado en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con el Art. 4o del Decreto 1979 de 2001, en concordancia con la Resolución No 510 de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.

- Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.
- Linterna con sus respectivas baterías.
- Equipo de lluvia para cada uno de los guardas y en los sitios que se requieran.
- Placa, carné de identificación y credencial, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Equipo de comunicaciones.
- Enlace directo de comunicaciones entre los vigilantes de turno, el supervisor y el personal de seguridad de la Universidad.
- Enlace de comunicaciones entre el servicio de seguridad asignado a la Universidad y la Central de Operaciones de la Compañía.
- Elementos: bolígrafos, minutas de servicio para cada puesto, libro radicador, libreta de anotaciones, y directorio de teléfonos para emergencias.

4.4.1.1.4. Uniforme Vigilantes

Para la prestación del servicio el vigilante debe portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y con la Circular Externa 25 de 2008, de igual forma, para la prestación del servicio de recepcionistas y torniquetes de las diferentes recepciones de la Universidad, el personal prestará el servicio en traje de gala establecido por el contratista adjudicado y según lo reglamentado por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

4.4.1.1.5. Armas de Fuego

Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

4.4.1.1.6. Personal de vigilantes

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.
- Experiencia mínima de un año.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, para tal efecto, aportará la impresión vigente no superior a 1 mes, del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los cuales serán presentados anticipadamente con la hoja de vida del vigilante.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado y registrado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la Oficina de Protección del Patrimonio de la Universidad, para lo cual el proponente seleccionado y/o contratista deberá

presentar en medio magnético y físico las hojas de vida del personal de guardas de seguridad, más el informe del proceso de selección con sus respectivos soportes.

4.4.1.1.7. Coordinador

Se requiere que el proponte y futuro contratista acredite contar con un Coordinador quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero si será el encargado de ser el enlace directo con la universidad. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Diploma de profesional en áreas administrativas y/o ciencias militares y/o administración policial.
- Oficial Superior en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional.

Nota: En el caso de ser adjudicado el contrato a una sola empresa de seguridad o Unión Temporal, se debe disponer de un coordinador para cada uno de los grupos.

Cabe resaltar que los costos del coordinador al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 2021130000225 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitida el 29 de diciembre de 2021.

4.4.1.1.8. Supervisores

Se requiere un (1) servicio de supervisor permanente las 24 horas del día, para la sede Bogotá Calle 100, con la siguiente característica El supervisor prestará sus servicios en la sede Bogotá Calle 100, las 24 horas del día, de lunes a domingo incluidos los días festivos, quien será el encargado de controlar la prestación del servicio por parte del personal asignado por la Compañía de Seguridad, en cuanto a instalación del servicio, presentación personal, puntualidad y demás funciones inherentes a su cargo, quien a su vez, supervisará el servicio prestado por el personal de vigilantes asignados a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud.

Los supervisores que el contratista asigne para la prestación del servicio a la Universidad, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Adicional a lo establecido en el numeral 4.4.1.1.5. "Supervisores", deberán contar con:

- Curso de reentrenamiento ciclo supervisor vigente.
- Acreditar una experiencia mínima de 3 años como supervisor (presentación de referencias expedidas por la empresa o empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde haya desempeñado el cargo de supervisor).
- Ciclo de supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las Circulares Externas 003 y 011 de 2012 y Circular Externa 2014700000225 de 2014, emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás requisitos fijados por la normatividad vigente.

4.4.1.1.9. Personal de vigilantes

El personal de Vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.
- Experiencia mínima de un año.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, para tal efecto, aportará la impresión vigente no superior a 1 mes, del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la

Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los cuales serán presentados anticipadamente con la hoja de vida del vigilante.

- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado y registrado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la Oficina de Protección del Patrimonio de la Universidad, para lo cual el proponente seleccionado y/o contratista deberá presentar en medio magnético y físico las hojas de vida del personal de guardas de seguridad, más el informe del proceso de selección con sus respectivos soportes.

4.4.1.1.10. Manejadores caninos

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad como Manejador Canino, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Adicional a los requisitos exigidos para el personal de vigilantes, el contratista deberá anexar diploma y/o certificado del ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada como Manejador Canino, con énfasis en explosivos y detección de narcóticos expedido por escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Curso de reentrenamiento ciclo manejador canino vigente y demás requisitos fijados por la norma.

Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.4.1.1.11. Personal de Medios Tecnológicos

El personal de vigilantes operadores de medios tecnológicos que el contratista asigne para la prestación del servicio del manejo del Circuito Cerrado de Televisión C.C.TV., detección de alarmas y medios tecnológicos de la entidad, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Adicional a los requisitos exigidos para el personal de vigilantes, deberá anexar: diploma y/o certificado del ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada como operador de medios tecnológicos, expedido por escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como certificado del curso de reentrenamiento ciclo de operador de medios tecnológicos vigente; el personal que se va a desempeñar en esta actividad debe tener conocimientos básicos de sistemas y haber superado la prueba de polígrafo no superior a una semana después de iniciar cada semestre de contrato. Lo anterior en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.4.1.1.12. Caninos:

Con el fin de prestar un servicio con efectividad, se requiere que el adjudicatario cuente con un mínimo de tres (3) canes por cada servicio de manejador canino, es decir quince (15) canes, doce (12) de ellos con especialidad en detección de explosivos y tres (3) en detección de narcóticos, garantizándose el óptimo desempeño y cuidado de los canes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2187 de 2001, en concordancia con los artículos 37 y s.s. de la Resolución 2852 de 2006 “por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada y lo dispuesto en la Resolución 20174440098277 de 2017 “Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino”; emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Utilizar para la prestación del servicio, animales debidamente identificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adiestrados y entrenados; (artículos 25, 26 y 27 del Decreto 2187 de 2001 y la Resolución 20174440098277 de 2017) así como mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y salud que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y la salubridad pública. Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1774 de 2016.

Acondicionar sitios especiales de descanso, con la posibilidad de alimentar y dar de beber a los animales con las especificaciones establecidas en el Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Contar en sus instalaciones con un lugar para la atención médico veterinaria en primeros auxilios o celebrar un convenio con una clínica veterinaria que supla este servicio.

Mantener los canes de reserva en caso de enfermedad o accidente en proporción de uno (1) de reserva por cada cinco (5) en servicio. Art 13. Resolución 20174440098277 de 2017.

El contratista debe acreditar el oficio de registro, señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los caninos utilizados para la prestación del servicio son de su propiedad o que se han subcontratado y cuentan con contrato vigente con una compañía especializada y debidamente autorizada para la prestación del servicio con medio canino, de conformidad con el Decreto 2187 de 2001.

Además, se debe reentrenar cada cuatro (4) meses al canino con su manejador, en los términos del Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Nota1: Del reentrenamiento descrito se dejará evidencia dentro de la Supervisión del Contrato, cuyo incumplimiento será tenido en cuenta como mala calidad del servicio prestado.

Nota 2: La documentación sólo deberá ser acreditada por el contratista una vez sea adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a la celebración del contrato.

ESPACIO EN BLANCO

4.4.1.2. SERVICIOS REQUERIDOS GRUPO 1

SEDE BOGOTÁ - CALLE 100					
Los siguientes servicios se prestarán desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2023					
UBICACIÓN	NOMBRE PUESTO	DÍAS	HORAS	TURNOS	Q (Und)
Ingreso Peatonal	Recepcionistas sin arma	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Control acceso peatonal	Control torniquetes sin arma	Lunes a viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Recorredor interno	Recorredor interno sin arma	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Ingreso vehicular	Manejador canino	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Edificio administrativo	Administrativo sin arma	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Casa consultorio jurídico	Consultorio jurídico con arma	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
CCTV	Operador Medios	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Ingreso peatonal	Control acceso	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Ingreso vehicular	Control de acceso	Lunes a Viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Parqueadero	Parqueadero sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12hr	06:00 A 18:00	1
Ingreso vehicular	Manejador canino	Lunes a Viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Total Sede Bogotá Calle 100 Permanente					15
Los siguientes servicios se prestarán en el periodo: del 23 de enero de 2023 al 09 de junio de 2023 y del 24 de julio 2023 al 24 de noviembre de 2023					
Salida vehicular	Control salida vehicular	Lunes a Viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Bicicletero	Control bicicletero	Lunes a Viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
	sin arma	Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Aulas y áreas comunes	Recorredor aulas sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Control acceso peatonal	Control torniquetes sin arma	Lunes a viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Ingreso Peatonal	Recepcionistas sin arma	Lunes a viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Sede Bogotá - Calle 100 Periodos académicos					10
Total Sede Bogotá - Calle 100 Periodos académicos y permanentes					25

SEDE BOGOTÁ - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD					
Los siguientes servicios se prestarán desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2023					
UBICACIÓN	NOMBRE PUESTO	DÍAS	HORAS	TURNOS	Q(UnD)
Recorredor facultad	Recorredor sin arma	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Vehicular	Manejador canino	Lunes a Viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Peatonal	Recepcionista sin arma	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Total Sede Bogotá Calle 100 Permanente					4

Los siguientes servicios se prestarán en el periodo: del 23 de enero de 2023 al 09 de junio de 2023 y del 24 de julio 2023 al 24 de noviembre de 2023					
Control acceso peatonal	control torniquetes sin arma	Lunes a Viernes sin festivos	12	N/A	1
Total Sede Bogotá - Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud Periodos académicos					1
Total Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud Periodos académicos y permanentes					5

SEDE BOGOTÁ – EDIFICIO CALLE 94 POSGRADOS					
Los siguientes servicios se prestarán desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2023					
UBICACIÓN	NOMBRE PUESTO	DÍAS	HORAS	TURNOS	Q(UnD)
Recorredor	Recorredor con arma	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Vehicular	Manejador canino	Lunes a Viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	1
Peatonal	Recepcionista	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Total Sede Bogotá – Edificio calle 94 Posgrados					4

Los siguientes servicios se prestarán en el periodo: del 23 de enero de 2023 al 09 de junio de 2023 y del 24 de julio 2023 al 24 de noviembre de 2023					
Control peatonal	Control torniquetes	Lunes a Viernes sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
		Sábados	12	06:00 A 18:00	
Total Sede Bogotá – Edificio calle 94 Posgrados Periodos académicos					1
Total Sede Bogotá – Edificio calle 94 Posgrados					5

4.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS GRUPO 2

Se requiere que el servicio de vigilancia, sea prestado por personal que reúna las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a los términos establecidos en artículo 103 del Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con rotación permanente las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo con y sin festivos, de acuerdo a las especificaciones que más adelante se relacionan:

4.4.2.1. Características específicas.

4.4.2.1.1. Medios de comunicación

Se requiere que la compañía a contratar disponga de tecnología en sus comunicaciones, que garantice una interconexión rápida y eficiente con el fin de solucionar y prevenir circunstancias que puedan afectar la integridad personal de la comunidad Neogranadina, así como el patrimonio de la Institución o de los miembros que la componen.

Por tal motivo, y de conformidad con la necesidad presentada por la Universidad, debido a que se

encuentra compuesta por sedes distantes una de otra, deberá acreditar que sus comunicaciones son realizadas por medio de una compañía de interconectividad, cuyos equipos deben ser de última generación y no deben estar desactualizados, para garantizar la calidad y la efectividad en las comunicaciones y la correcta ejecución del servicio de seguridad contratado; con lo que a su vez se garantiza la comunicación inmediata con instituciones tales como: la Policía Nacional, Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (Decreto 3222 de 2002), Ejército Nacional, entre otras.

Por lo tanto, como mínimo se deberá ofertar un plan efectivo de interconectividad que garantice comunicación continua las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, de todos los servicios de seguridad y del esquema de seguridad de las sedes de la Universidad.

El personal asignado a los puestos relacionados; esto es guardas de seguridad, manejadores caninos y supervisores, deberá ser provisto por parte del contratista de un medio de comunicación, que permita la transmisión de la información de una manera eficiente. Para el caso del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de la Universidad, los recorredores perimetrales y los Supervisores de turno, estos deben contar con equipos de comunicación efectiva, con minutos ilimitados entre los equipos y minutos ilimitados a otros operadores, según bolsa empresarial, de lo cual la empresa contratista es el responsable de cubrir estos gastos de operación.

Lo anterior para garantizar la correcta prestación del servicio y la efectividad en la ejecución del contrato de seguridad en las diferentes sedes de la Universidad. Es de anotar, que el Artículo 2° del Decreto 2187 de 2001, *“establece que el vigilante vinculado a una empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, en el ejercicio de su labor, puede utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, trátase de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales y cualquier otro elemento debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”*.

4.4.2.1.2. Medios de Comunicación y Tecnológicos

Adicionalmente y con el fin de realizar las diferentes coordinaciones entre el personal de la compañía contratista y el personal adscrito a la Vicerrectoría General Campus Nueva Granada, la compañía contratista deberá proveer los medios tecnológicos y de comunicación (red interna), es de aclarar, que cada uno de los equipos de comunicación deben contar con comunicación ilimitada PTT y minutos ilimitados a otros operadores, con equipos de última generación y de excelente calidad, que garantice la eficiencia, eficacia y la calidad de las comunicaciones, para llevar a cabo el objeto contractual. Lo anterior según paquete empresarial ofrecido por las compañías de telecomunicaciones, respecto de los cuales la Universidad Militar Nueva Granada, asumirá el costo por su utilización, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la circular externa N° 20211300000225 emitida el 29 de diciembre de 2021; la cual establece las tarifas vigentes para el año 2022 de los servicios de vigilancia y seguridad privada y lo estipulado en el Numeral 2. Servicios Adicionales, de la siguiente manera:

Resumen Total de medios tecnológicos de la sede

Medio Tecnológico	Cantidad
Equipo de comunicación	4
Detector de Metales	2

Distribuidos, así:

Sede campus Nueva Granada

Cantidad	Elemento	Destinación	Cargo
1	Equipo de comunicación	Seguridad Física Campus NG	Coordinador
1	Equipo de comunicación	Seguridad Electrónica	Funcionario
1	Equipo de comunicación	Suboficial de Servicio Campus NG	Suboficial de Servicio
1	Equipo de comunicación	Control de Accesos	Funcionario
2	Detector de Metales	Entrada Peatonal	Vigilantes

4.4.2.1.3. Personal Contratado

El personal que vincule el contratista para la prestación del servicio de vigilancia deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, por tal motivo, el contratista previo al inicio de labores deberá presentar constancia de afiliación por parte del empleador de la totalidad de sus trabajadores al sistema general de seguridad social, así como la realización de los aportes que se establecen en la ley 100 de 1993, artículos 13, 17, 18 (base de cotización), 22, 157, 161; Ley 797 de 2003, artículos 2 y 4, en concordancia con lo dispuesto en el Título V, capítulo II y demás contenidos en el Código Sustantivo del Trabajo. De la misma manera debe garantizar que el personal contratado resida en el área de influencia del campus, es decir, municipios cercanos o ubicados en Sabana Centro.

El personal vinculado por el contratista deberá contar con el Certificado de aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de que trata el artículo 1° de la ley 1539 de 2012, modificado por el artículo 8 de la ley 1920 de 2018 reglamentada por los Decretos 2368 de 2012, 738 de 2013 y 018 de 2015 y la Circular Externa 2015700000185 de 2015 expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Capacitación: El personal asignado por la compañía a la que le sea adjudicado el contrato, deberá contar como mínimo con curso de fundamentación para cada uno de los ciclos requeridos SUPERVISOR, VIGILANTE, MANEJADOR CANINO y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, con una intensidad mínima horaria de cien (100) horas, con excepción al ciclo de MANEJADOR CANINO, el cual tendrá una capacitación mínima horaria de doscientas (200) horas, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en sus artículos primero (1o), tercero (3o) y décimo (10o) "Equivalencias".

Dotación: La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio, deberá estar acorde con lo preceptuado en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De acuerdo con el Art. 4o del Decreto 1979 de 2001, en concordancia con la Resolución No 510 de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada; y se dictan otras disposiciones.

- Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicione o reformen.
- Linterna con sus respectivas baterías.
- Equipo de lluvia para cada uno de los guardas y en los sitios que se requieran.
- Placa, carné de identificación y credencial, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Equipo de comunicaciones.
- Enlace directo de comunicaciones entre los vigilantes de turno, el supervisor y el personal de seguridad de la Universidad.
- Enlace de comunicaciones entre el servicio de seguridad asignado a la Universidad y la Central de Operaciones de la Compañía.
- Elementos: bolígrafos, minutas de servicio para cada puesto, libro radicador, libreta de anotaciones, y directorio de teléfonos para emergencias.

4.4.2.1.4. Uniforme Vigilantes

Para la prestación del servicio el vigilante debe portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y con la Circular Externa 25 de 2008, de igual forma, para la prestación del servicio de recepcionistas y torniquetes de las diferentes recepciones de la Universidad, el personal prestará el servicio en traje de gala establecido por el contratista adjudicado y según lo reglamentado por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

4.4.2.1.5. Armas de Fuego

Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.

Cabe resaltar que los costos del coordinador al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 2021130000225 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 29 de diciembre de 2021.

4.4.2.1.6. Coordinador

Se requiere que el proponente y futuro contratista acredite contar con un Coordinador quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero si será el encargado de ser el enlace directo con la universidad. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Diploma de profesional en áreas administrativas y/o ciencias militares y/o administración policial. Tarjeta profesional en caso de que aplique.
- Oficial Superior de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional en uso de buen retiro.

Cabe resaltar que los costos del coordinador al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 2021130000225 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 29 de diciembre de 2021.

4.4.2.1.7. Jefe de operaciones

Se requiere que el proponente y futuro contratista acredite contar con un Jefe de Operaciones quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero si será el encargado de la dirección, control, vigilancia y monitoreo de todo el personal, así como de la correcta ejecución del contrato. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares y/o de la Policía Nacional.
- Vinculación con el proponente de mínimo dos años demostrables con planillas de pago de seguridad social.
- Experiencia mínimo 3 años.

- Evaluador por competencias, acreditado mediante certificado emitido por el SENA y/u otra entidad certificadora.

Cabe resaltar que los costos del jefe de operaciones al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 2021130000225 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 29 de diciembre de 2021.

4.4.2.1.8. Coordinador de medio tecnológico

Se requiere que el proponente y futuro contratista acredite contar con coordinador de medio tecnológico quien no será de destinación exclusiva para el dispositivo, pero si será el encargado de la dirección, control, vigilancia, monitoreo del correcto funcionamiento del sistema de medios tecnológicos, así como de la correcta ejecución del contrato en todo lo relacionado con comunicaciones. Esta persona deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Curso en el ciclo de capacitación de coordinador de medio tecnológico expedido por una academia y/o escuela debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia mínimo 3 años.

Cabe resaltar que los costos del coordinador de medio tecnológico al no ser de dedicación exclusiva se encuentran contemplados dentro de los gastos de administración y supervisión, que a su vez se encuentran contemplados en la circular externa N° 2021130000225 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 29 de diciembre de 2021.

4.4.2.1.9. Personal de vigilantes:

El personal de Vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.
- Experiencia mínima de un año.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, para tal efecto, aportará la impresión vigente no superior a 1 mes, del certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los cuales serán presentados anticipadamente con la hoja de vida del vigilante.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado y registrado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.
- Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la Dirección Administrativa Campus, para lo cual el proponente seleccionado y/o contratista deberá presentar en medio magnético y físico las hojas de vida del personal de guardas de seguridad, más el informe del proceso de selección con sus respectivos soportes.
- Residir en el área de influencia del campus, en territorio cercano ubicado en Sabana centro.

4.4.2.1.10. Supervisores

Se requiere un (01) servicios de Supervisores permanentes las 24 horas del día, para la sede Campus Nueva Granada, con las siguientes características:

- A. Prestará sus servicios en la sede Campus Nueva Granada, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluido los días festivos, quien será el encargado de controlar la prestación del servicio por parte del personal designado por la Compañía de Seguridad, en cuanto a

instalación del servicio, presentación personal, puntualidad y demás funciones del resorte de su cargo.

Los Supervisores que el contratista asigne para la prestación del servicio a la Universidad, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Adicional a lo establecido en el numeral "Supervisores", deberán contar con:

- Curso de reentrenamiento ciclo supervisor vigente.
- Acreditar una experiencia mínima de 3 años como supervisor (presentación de referencias expedidas por la empresa o empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde haya desempeñado el cargo de supervisor).
- Ciclo de supervisor en: a) Entidades oficiales, b) Educativa vigente y c) Medios tecnológicos.
- Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las Circulares Externas 003 y 011 de 2012 y Circular Externa 2014700000225 de 2014, emanadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás requisitos fijados por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar la supervisión del servicio las 24 horas del día, con el apoyo de los supervisores de zona, especialmente en los siguientes horarios, así: de lunes a viernes, desde las 22:00 horas a las 06:00 horas y los sábados y domingos y festivos, desde las 18:00 horas hasta las 06:00 horas del lunes, incluyendo en esta revista los días festivos; dejando la respectiva anotación en las minutas de servicio de cada puesto de la sede Campus Nueva Granada.

Cabe resaltar que los costos de administración y supervisión, se encuentran contemplados en la circular externa N° 2021130000225 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedida el 29 de diciembre de 2021.

4.4.2.1.11. Manejadores caninos:

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad como Manejador Canino, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Adicional a los requisitos exigidos para el personal de vigilantes, el contratista deberá anexar diploma y/o certificado del ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada como Manejador Canino, con énfasis en explosivos, expedido por escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Curso de reentrenamiento ciclo manejador canino vigente y demás requisitos fijados por la norma.

Lo anterior en cumplimiento de la Resolución 4973 de 2011 emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.4.2.1.12. Personal de Medios Tecnológicos:

El personal de vigilantes operadores de medios tecnológicos que el contratista asigne para la prestación del servicio del manejo del Circuito Cerrado de Televisión C.C.TV., detección de alarmas y medios tecnológicos de la entidad, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Adicional a los requisitos exigidos para el personal de vigilantes, deberá anexar: diploma y/o certificado del ciclo de capacitación en vigilancia y seguridad privada como operador de medios tecnológicos, expedido por escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como certificado del curso de

reentrenamiento ciclo de operador de medios tecnológicos vigente; el personal que se va a desempeñar en esta actividad debe tener conocimientos básicos de sistemas y haber superado la prueba de polígrafo no superior a una semana después de iniciar cada semestre de contrato. Lo anterior en cumplimiento de la resolución 4973 de 2011, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.4.2.1.13. Caninos:

Con el fin de prestar un servicio con eficiencia, eficacia y efectividad, se requiere que el adjudicatario cuente con un mínimo de dos (2) canes para cada servicio de 12 horas y de tres (3) canes por cada servicio de manejador canino de 24 horas, es decir diez (10) canes con especialidad en detección de explosivos, garantizándose el óptimo desempeño y cuidado de los canes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2187 de 2001, en concordancia con los artículos 37 y s.s. de la Resolución 2852 de 2006 "por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada y lo dispuesto en la Resolución 20174440098277 de 2017 "Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino"; emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Utilizar para la prestación del servicio, animales debidamente identificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, adiestrados y entrenados; (artículos 25, 26 y 27 del Decreto 2187 de 2001 y la Resolución 20174440098277 de 2017) así como mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y salud que permitan emplearlos sin atentar contra la seguridad y la salubridad pública. Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 1774 de 2016.

Acondicionar sitios especiales de descanso, con la posibilidad de alimentar y dar de beber a los animales con las especificaciones establecidas en el Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Contar en sus instalaciones con un lugar para la atención médico veterinaria en primeros auxilios o celebrar un convenio con una clínica veterinaria que supla este servicio.

Contar con un programa de disposición de las heces fecales de los caninos, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

Mantener los canes de reserva en caso de enfermedad o accidente en proporción de uno (1) de reserva por cada cinco (5) en servicio. Art 13. Resolución 20174440098277 de 2017.

El contratista debe acreditar el oficio de registro, señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que los caninos utilizados para la prestación del servicio son de su propiedad o que se han subcontratado y cuentan con contrato vigente con una compañía especializada y debidamente autorizada para la prestación del servicio con medio canino, de conformidad con el Decreto 2187 de 2001.

Además, se debe reentrenar cada cuatro (4) meses al canino con su manejador, en los términos del Decreto 2187 de 2001 y demás normas complementarias.

Nota: Del reentrenamiento descrito se dejará evidencia dentro de la Supervisión del Contrato, cuyo incumplimiento será tenido en cuenta como mala calidad del servicio prestado.

Nota 2: La documentación sólo deberá ser acreditada por el contratista una vez sea adjudicatario dentro de los cinco días siguientes a la celebración del contrato.

4.4.2.2. SERVICIOS REQUERIDOS GRUPO 2

SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA					
Los siguientes servicios se prestarán desde el 25 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre 2023					
UBICACIÓN	NOMBRE PUESTO	DÍAS	HORAS	TURNOS	Q (Und)
portería Sur	Entrada vehicular portería sur	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
portería Norte	Entrada vehicular portería norte	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Malla perimetral costado sur	Perimetral sur	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Malla perimetral costado norte	Perimetral Norte	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Perimetral occidental	Ronda Rio	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1

Entrada Principal	Recorredor oriental	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Edificio Camacho Leyva	Recorredor Camacho Leyva	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Edificio Mutis	Recorredor complejo ciencias básicas Mutis	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Complejo laboratorios fase II y Hangar	Recorredor complejo laboratorios fase II y Hangar	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Edificio Archivo y Seguridad (Cenacom)	Recorredor edificio Archivo y Seguridad (Cenacom)	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Edificio Archivo y Seguridad (Cenacom)	Sala de Monitoreo Campus Cajicá	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Entrada Principal	Entrada principal canino Antiexplosivos	Lunes a Domingo incluidos festivos	24	N/A	1
Total Sede Campus Nueva Granada permanente					12

Los siguientes servicios se prestarán en el periodo: del 23 de enero de 2023 al 09 de junio de 2023 y del 24 de julio 2023 al 24 de noviembre de 2023					
UBICACIÓN	NOMBRE PUESTO	DÍAS	HORAS	TURNOS	Q (Und)
Entrada Principal	Recepcionista 01	Lunes a sábado sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
Entrada Principal	Recepcionista 02	lunes a viernes sin festivos	12	06:00 a 18:00	1
Entrada Principal	Control Torniquetes 01	lunes a viernes sin festivos	12	06:00 a 18:00	1
Entrada Principal	Control Torniquetes 02	lunes a viernes sin festivos	12	06:00 a 18:00	1
Entrada Principal	Bicicletero	lunes a viernes sin festivos	12	06:00 a 18:00	1
Concha acústica	Recorredor Concha acústica	lunes a viernes sin festivos	12	06:00 a 18:00	1
Complejo Laboratorios fase I	Recorredor complejo Laboratorios fase I	lunes a viernes sin festivos	12	06:00 a 18:00	1
Edificio Cabal	Parqueadero laboratorios cabal	lunes a viernes sin festivos	12	06:00 a 18:00	1
portería Sur	Manejador canino 02	Lunes a sábado sin festivos	16 (15 diurnas, 1 nocturna)	06:00 A 22:00	1
Total, Sede Campus Nueva Granada Periodos académicos					9
Total, Sede Campus Nueva Granada Periodos académicos y permanentes					21

4.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar los anexos que se relacionan en la presente invitación de acuerdo a cada grupo y que comprenden su propuesta económica:

Para el diligenciamiento de los anexos se deben observar las siguientes reglas:

- a) El proponente deberá diligenciar de manera individual el Anexo de propuesta económica según el grupo al que se presenta. **(Anexo 5A (Grupo 1) y/o Anexo 5B (Grupo 2))**.
- b) El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en este pliego de condiciones. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- c) El valor de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial según el grupo. Si el valor de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial del grupo, la propuesta será rechazada.
- d) El valor de la propuesta económica por grupo debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
- e) Los errores y omisiones en los precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- f) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- h) Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos y en cada grupo.
- i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
- j) La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados con las sumas totales de la oferta Económica. La oferta será verificada de acuerdo a la información consignada en la propuesta económica. La revisión aritmética de las ofertas se realizará con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas, en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido. **En caso que el valor corregido contenga decimales, se tomarán los dos primeros y se aproximarán de la siguiente manera:**

DECIMALES	APROXIMACION
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

- k) Si se omiten ítems solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada, la propuesta será rechazada.
- l) La propuesta económica no deberá sobrepasar los valores unitarios por grupo de referencia estimados por la Universidad.
- m) El oferente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente Invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia de acuerdo al objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo etc., así como considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- n) La oferta económica (**Anexo 5A Grupo 1 y/o Anexo 5B Grupo 2**) se debe presentar en formato PDF y EXCEL para cada GRUPO, en aras de validar la información (si revisada la información se encuentra diferencia del valor total entre la oferta en formato PDF y formato EXCEL se tendrá en cuenta solo el valor expresado en el formato en PDF para cada GRUPO).

4.5.1. CONDICIONES GENERALES A TENER EN CUENTA

1. Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá presentarse firmada.
2. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.
3. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.
4. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
5. El desglose (**Anexos 6A y 6B**) de la liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de esta liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el "Cronograma General del Proceso" para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, para que la Entidad los pueda estudiar.
6. El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del servicio de vigilancia para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.
7. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.
8. Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).
9. El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en la liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales. En

consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en la liquidación de servicios y medios tecnológicos adicionales.

10. El oferente no podrá modificar la descripción de los servicios ni las cantidades si llegase a presentar alguna modificación de la oferta será causal de rechazo.

4.6. IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

El CONTRATISTA declara conocer las normas tributarias y las disposiciones cambiarias aplicables al CONTRATO. Las retenciones en la fuente a título de los impuestos de renta, timbre y todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago del CONTRATO, serán a cargo exclusivo de CONTRATISTA. La **UMNG** deducirá de los pagos estipulados en el CONTRATO la retención de los impuestos vigentes y los cancelará a las autoridades correspondientes, salvo en el evento en que el CONTRATISTA presente copia de la resolución de la Administración de Impuestos Nacionales que lo acredite como auto retenedor.

Las retenciones que la **UMNG** efectúe al CONTRATISTA, se harán en la misma moneda en la cual se pague. La **UMNG** se reserva el derecho de ajustar las retenciones conforme a la ley.

Cuando del ajuste o liquidación de las retenciones en la fuente o cualquier otro tipo de impuesto, resulten saldos a favor de la **UMNG** que no sean posible descontar de pagos pendientes al CONTRATISTA, éste deberá pagarlos dentro de los treinta (30) días del calendario siguientes a la notificación por parte de la **UMNG**, so pena de incurrir en el pago de intereses moratorios a la tasa máxima fijada por ley.

El IVA, en caso que el CONTRATO lo genere, será pagado por la **UMNG** y deberá ser discriminado en la factura por el CONTRATISTA, de acuerdo con la legislación vigente para tal efecto.

Para los efectos del Impuesto de Industria y Comercio y demás impuestos del orden municipal que apliquen a las actividades OBJETO del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá inscribirse ante las respectivas autoridades municipales y efectuar los correspondientes pagos ante las mismas. El CONTRATISTA deberá presentar las respectivas constancias de inscripción y pago cuando así sea requerido por la **UMNG**.

Si se presentan desacuerdos entre el CONTRATISTA y sobre las bases, tarifas, conceptos o montos de las retenciones, impuestos de venta, timbre o cualquier otro a aplicarse al CONTRATO, las PARTES aceptan someterse al concepto oficial que sobre la materia emita la Administración de Impuestos Nacionales. Sin embargo, la **UMNG** se reserva el derecho de aplicar su criterio hasta tanto se emita el anterior concepto oficial.

NOTA: La Universidad Militar Nueva Granada no es autoridad tributaria ni tiene las competencias para absolver consultas de carácter tributario.

CAPITULO QUINTO

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información sobre el análisis, comparación y evaluación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta que se consolide y publique el informe de verificación y evaluación para la adjudicación por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones que las habilitan y/o admiten para continuar en el proceso de evaluación.

5.3 COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Los comités jurídicos, financiero-económico y técnicos designados por la Universidad, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes, para efectuar la evaluación de conformidad con el presente documento.

5.4 CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resumen de los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, se encuentra discriminado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS (ADMISIBILIDAD)				
FASE	ASPECTO	NUMERAL / INDICADOR		CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	Verificación de los documentos jurídicos requeridos. Ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidades.		CUMPLE/NO CUMPLE
2.	FINANCIERO	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	CUMPLE/NO CUMPLE
		Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,0	
		Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%	
		Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1	
		Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,03	
		Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03	

3.	TÉCNICO	- Especificaciones técnicas mínimas requeridas.	CUMPLE/NO CUMPLE
4.	ECONÓMICO	Verificación de la propuesta económica)	CUMPLE/NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/NO CUMPLE

EVALUACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

Descritas en el numeral 5.5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

5.5 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar cada una de las propuestas habilitadas.

Para tal efecto, se realizará la ponderación para cada grupo (Grupo 1 y Grupo 2) de los aspectos que se señalan a continuación, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos para cada grupo. La propuesta que obtenga el mayor puntaje para cada grupo de las propuestas habilitadas, se constituirá en el ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada, resultando la adjudicataria del proceso.

5.5.1 Asignación Puntaje GRUPO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES	PUNTAJE
<p>1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de siete (7) contratos de vigilancia liquidados durante los últimos siete (7) años contados a partir del cierre de la presente invitación. Los cuales deben ser acreditados con diferentes entidades del sector público y/o privado, que demuestren el empleo de mínimo 50 puntos devigilancia por contrato.(La experiencia debe acreditarse mínimo con tres (3) entidades diferentes).</p> <p>Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación, deberá tener una participación superior al 60%. b) Al menos uno de los siete (7) contratos certificados, debe acreditar que el oferente ha utilizado Centrales de Monitoreo y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con Sistema de Detección de Alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente. c) Al menos uno de los siete (7) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución de Educación Superior. d) El valor de total de las certificaciones sumadas no podrá ser inferior al 200% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública. e) En el caso de que la oferta sea presentada en Consorcio o de Unión Temporal, al menos tres (3) de las certificaciones de los contratos 	100

<p>presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.</p> <p>Aunado a lo anterior, las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o Unión temporal. • Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal. • Alcance de los servicios prestados literales b y c. • Lugar de ejecución. • Valor del contrato. • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. <p>Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de cierre y/o de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente que aporte las siete (7) certificaciones con el lleno de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de cien (100) puntos, de lo contrario obtendrá cero (0) puntos. • No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados. • De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente. • Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. • Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 60% en el consorcio o unión temporal. • En el evento que se aporten más de siete (7) certificaciones se consideraran las siete primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. 	
<p>2. VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR</p> <p>El proponente deberá especificar la forma en que realiza el proceso de selección del personal de seguridad, cuyo puntaje se asignará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Entrevistas realizadas con psicólogos: 30 b) Aplicación de pruebas psicotécnicas: 30 c) Visita domiciliaria del personal con el que presta los servicios de seguridad: 40 <p>El oferente deberá presentar documento soporte que ampare las modalidades de selección antes mencionadas, el oferente que no presente soporte de selección no obtendrá puntaje.</p>	<p>100</p>
<p>3. UNIDADES CANINAS PROPIAS.</p>	<p>200</p>



<p>El proponente que cuente con la propiedad directa de los ejemplares caninos antiexplosivos y antinarcóticos y por lo tanto cuente con las instalaciones descritas por la Normatividad vigente de la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, obtendrá el puntaje siempre y cuando certifique mediante documento expedido por Policía Nacional o Ejército Nacional, la propiedad de los ejemplares caninos y las características de las instalaciones y procedimientos para el relevo y manejo adecuado de las heces fecales.</p>	
<p>4. SALARIO COMPETITIVO</p> <p>El proponente que demuestre una asignación salarial a los guardas de seguridad, que sea competitiva con respecto a los demás oferentes recibiría puntaje de acuerdo a los siguientes criterios de salario neto a pagar, tomando el salario descrito en los criterios como línea base para los servicios que presten en jornadas de 8 horas, conservando las adiciones para los que presten 12 horas y cuenten con especialidades en medios tecnológicos y manejadores caninos.</p> <p>a) 1,1 SMLVM 30 puntos b) 1,2 SMLVM 60 puntos c) 1,3 SMLVM 90 puntos d) >1,4 SMLVM 300 puntos</p>	300
<p>5. ASIGNACIÓN SUPERVISOR EXCLUSIVO (300 PUNTOS)</p> <p>Para obtener el puntaje, el oferente deberá garantizar la correcta prestación del servicio mediante la asignación de un supervisor exclusivo las 24 horas del día, de lunes a domingo inclusive los festivos.</p>	300
PUNTAJE TOTAL	1000

5.5.2 Asignación Puntaje GRUPO 2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CALIFICABLES	PUNTAJE
<p>1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Contratos de Vigilancia. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de siete (7) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años), con diferentes entidades del sector público y/o privado e instituciones de educación superior que demuestren el empleo de mínimo 20 puestos de vigilancia. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).</p> <p>Las certificaciones de experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:</p> <p>a) Si la experiencia es acreditada mediante un contrato adelantado en consorcio o unión temporal, la empresa a nombre de quien se presente la certificación deberá tener una participación superior al 60%.</p> <p>b) Al menos uno (1) de los siete (7) contratos certificados, debe acreditar que el oferente ha utilizado Centrales de Monitoreo y manejo del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), con Sistema de Detección de Alarmas y seguridad canina, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.</p>	100



<p>c) Al menos uno de los siete (7) contratos certificados, debe acreditar la prestación del servicio de vigilancia en una Institución de Educación Superior.</p> <p>d) El valor de total de las certificaciones sumadas no podrá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública.</p> <p>e) En el caso de que la oferta sea presentada en Consorcio o de Unión Temporal, al menos tres (3) de las certificaciones de los contratos presentados deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación.</p> <p>f) Las certificaciones presentadas para la asignación de puntaje podrán ser las mismas con las que se acredita la experiencia general.</p> <p>Aunado a lo anterior, las certificaciones deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social del contratante.• Nombre o razón social del contratista.• Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o Unión temporal.• Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.• Alcance de los servicios prestados literales b y c.• Lugar de ejecución.• Valor del contrato.• Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. <p>Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente podrá presentar, además de las certificaciones solicitadas, el acta de cierre y/o de liquidación del contrato ejecutado y cumplido junto con la evaluación de satisfacción del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">• El proponente que aporte las siete (7) certificaciones con el lleno de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de cien (100) puntos, de lo contrario obtendrá cero (0) puntos.• No se le asignará puntaje al proponente que no aporte las certificaciones en los términos solicitados.• De igual manera, no se asignará puntaje en aquellos casos en que de la evaluación del servicio de los contratos acreditados se evidencie que éste fue prestado deficientemente.• Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación igual o superior al 60% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.• Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 60% en el consorcio o unión temporal.• En el evento que se aporten más de siete (7) certificaciones se consideraran las siete primeras en orden cronológico, de fecha reciente a la más antigua.	
<p>2. ASIGNACIÓN SUPERVISOR EXCLUSIVO</p> <p>Para obtener el puntaje, el oferente deberá garantizar la correcta prestación del servicio mediante la asignación de un supervisor exclusivo las 24 horas</p>	<p>300</p>

del día, de lunes a domingo inclusive los festivos, para la sede Campus Nueva Granada el cual no generará un costo adicional.	
<p>3. VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR</p> <p>El proponente deberá especificar la forma en que realiza el proceso de selección del personal de seguridad que deberá realizarse mínimo mediante</p> <p>a) Entrevistas realizadas con psicólogos: (30 puntos) b) Aplicación de pruebas psicotécnicas: (30 puntos) c) Visita domiciliaria del personal (40 puntos)</p> <p>Al obtener el lleno de los requisitos señalados obtendrá un puntaje de cien (100) puntos, de lo contrario obtendrá los puntos conforme a la sumatoria de la ponderación de las pruebas realizadas.</p>	100
<p>4. Implementación de control de rondas en tiempo real. (200 puntos).</p> <p>Para obtener el puntaje el oferente deberá garantizar que las revistas de instalaciones y perimetrales realizadas por la totalidad del dispositivo de seguridad de la sede, sean apoyadas por dispositivos de control de rondas en tiempo real.</p>	200
<p>5. UNIDADES CANINAS PROPIAS.</p> <p>El proponente que cuente con la propiedad directa de los ejemplares caninos antiexplosivos y antinarcóticos y por lo tanto cuente con las instalaciones descritas por la Normatividad vigente de la Súper Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, obtendrá el puntaje siempre y cuando certifique mediante documento expedido por Policía Nacional o Ejército Nacional, la propiedad de los ejemplares caninos y las características de las instalaciones y procedimientos para el relevo y manejo adecuado de las heces fecales.</p>	100
<p>6. SALARIO COMPETITIVO</p> <p>El proponente que demuestre una asignación salarial a los guardas de seguridad, que sea competitiva con respecto a los demás oferentes recibirá puntaje de acuerdo a los siguientes criterios de salario neto a pagar, tomando el salario descrito en los criterios como línea base para los servicios que presten en jornadas de 8 horas, conservando las adiciones para los que presten 12 horas y cuenten con especialidades en medios tecnológicos y manejadores caninos.</p> <p>a) 1,1 SMLVM 30 puntos b) 1,2 SMLVM 60 puntos c) 1,3 SMLVM 90 puntos d) >1,4 SMLVM 300 puntos</p>	200
PUNTAJE TOTAL	1000

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por consiguiente, la UMNG deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando el marco legal, que para el caso concreto estará en marcado en los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una

MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

CAPITULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de las establecidas en la ley y en el presente pliego de condiciones, son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
6. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio o sociedad futura, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
7. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito de manera previa a la fecha y hora del acto administrativo o audiencia que decide el proceso de selección o evento de subasta, según corresponda.

8. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
9. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la UMNG.
10. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta o se aporte una diferente **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.**
11. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito, en los términos que establecidos.
12. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
13. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial para cada grupo, total o por ítem asignado o cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
14. Cuando el proponente condicione su propuesta.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la UMNG en los tiempos establecidos y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicos.
16. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
17. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
18. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
19. No aportar durante el término de traslado del informe de evaluación, la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
20. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
21. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
22. No aportar durante el término del traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
23. Cuando el proponente manifieste por escrito a la UMNG que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados que impida que la UMNG pueda realizar

una adjudicación pública y transparente, este evento se predica cuando el proponente somete a confidencialidad de la información la propuesta presentada.

24. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita en la propuesta económica, en el evento que el formato se modifique presente enmendaduras o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
25. Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y no se presente la debida justificación.
26. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
27. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
28. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
29. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y UN (1) año más.
30. Las demás señaladas de forma expresa en este pliego de condiciones.

CAPITULO SÉPTIMO

ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. ADJUDICACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada adjudicará la presente invitación por grupos (Grupo 1 y Grupo 2) por el valor total de la propuesta que, de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para sus intereses, es decir, que cumpla con los parámetros de verificación definidos y que además obtenga el mayor puntaje del grupo.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Proponente ganador deberá asumir toda la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo o petición.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la Invitación.

7.2. ELABORACION DEL CONTRATO

La elaboración del contrato corresponde a lo que se proyecta celebrar como resultado de esta invitación y contiene las cláusulas de la esencia y naturaleza del contrato.

7.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de que está disponible el contrato en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía, para la firma del contrato.

7.4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se podrá ejecutar cuando:

- a) Se haya suscrito por el Rector y el contratista.
- b) El adjudicatario constituya las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- c) La Universidad Militar Nueva Granada apruebe las pólizas de garantía que respaldarán las obligaciones contractuales.
- d) Se expida el correspondiente registro presupuestal por parte de la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- e) Se suscriba el acta de inicio.

7.5. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la UMNG, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

7.6. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y se haya ajustado a lo exigido en el pliego de condiciones de la Invitación.

7.7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPITULO OCTAVO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato de cada grupo

8.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el valor de la propuesta que resulte adjudicada por cada grupo.

8.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.2.1. Plazo contractual

El plazo de ejecución del presente proyecto para los dos grupos (1 y 2) es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá el 25 de noviembre de 2022 con fecha de terminación el 24 de noviembre de 2023.

El servicio integral de vigilancia y seguridad física deberá prestarse a partir de las 00:00 horas del 25 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 horas del 24 de noviembre de 2023 conforme a lo expuesto en el acta de inicio del contrato, para cada uno de los grupos.

8.2.2. Lugar de ejecución del contrato

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada según el Grupo, así:

GRUPO 1: SEDE BOGOTÁ ubicada en la Carrera 11 No. 101 – 80, **Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud**, ubicada en la transversal 3ra. No 49- 00 y **Edificio Posgrados**, ubicado en la carrera 15 No. 94-84.

GRUPO 2: SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA ubicada en el municipio de Cajicá (Kilometro 2 Vía Cajicá-Zipacquirá, Costado Oriental).

8.3. FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se pagará así;

Mensualmente; según servicios prestados. El valor se determinará de acuerdo a la liquidación presentada por parte del contratista de los servicios prestados en el mes y que se ejecutaron de conformidad con las condiciones técnicas mínimas obligatorias contempladas en el contrato, el pliego de condiciones de la invitación pública, sus adendas y la propuesta. Esta liquidación será conforme a las planillas de verificación del servicio de vigilancia y seguridad privada, del área de seguridad de la Oficina de Protección del Patrimonio de la Universidad Militar Nueva Granada.

El o los supervisores del contrato realizarán la verificación de la liquidación presentada, autorizarán la emisión de la factura por parte del proveedor y emitirán al proveedor su certificación para pago (GA-AD-F-53 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO)

El proveedor radicará en el canal autorizado de la División de Contratación y Adquisiciones para recibir facturación los siguientes documentos;

- a) Factura de venta del medio humano, discriminando el IVA y el AIU.
- b) Factura de venta de los medios tecnológicos, discriminando el IVA.
- c) Informe de seguimiento (GA-AD-F-11 - FORMATO ACTA SEGUIMIENTO CONTRATO) suscrito por el o los supervisores del contrato.
- d) Los documentos que la División de Contratación y Adquisiciones y la División

Financiera de la Universidad establezcan en general para todos los pagos de la Universidad.

La factura se pagará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aceptación de la misma por parte de la División Financiera de la Universidad.

Nota 1: Para la vigencia 2023, el contratista solo podrá incluir en la facturación, si aplica, el saldo del incremento del salario mínimo mensual legal vigente ordenado por el Gobierno Nacional, de conformidad con la circular externa que para tal efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con relación a las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada que deben regir para el año 2023. No obstante, la Universidad pagará al contratista los servicios efectivamente prestados.

Nota 2: En caso de ser el contratista un proponente plural, será la Unión Temporal o Consorcio el responsable de la facturación.

Nota 3: En caso que el proponente seleccionado esté obligado a facturar electrónicamente, la factura solo podrá ser emitida cuando la Universidad lo autorice por escrito, esto es una vez revisado el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas para el pago.

8.4. SUPERVISIÓN

Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la Universidad Militar Nueva Granada designará un supervisor, quien tendrá la responsabilidad del control técnico, administrativo y financiero de las obligaciones del contrato.

8.5. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en la Matriz de Riesgos, el objeto a contratar, la naturaleza y obligaciones del contratista, la entidad requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia, el contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, NIT 800.225.340-8, una garantía de cumplimiento **a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Acuerdo 04/2021-UMNG y que ampare los siguientes riesgos:

8.5.1. Cumplimiento del contrato

El valor de este amparo será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago, por el asegurador, de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.

8.5.2. Calidad del servicio

El valor de este amparo será por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

8.5.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

El valor de este amparo será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

8.5.4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual

El valor de este amparo será por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1: La garantía única y la póliza RCE debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Acuerdo 04/2021-UMNG o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

Nota 3: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, prórrogas, suspensiones, reinicios y del acta de terminación, o liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UMNG.

Nota 5: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La UMNG y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, y por la cuantía requerida en este numeral, cada uno de los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En todo caso, el contratista adjudicatario del proceso actualizará la vigencia de los diferentes amparos incluidos en las garantías otorgadas para el contrato, con base en la fecha de firma del acta de inicio que deberá corresponder al ajuste de inicio del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

8.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Universidad Militar Nueva Granada.
3. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución de presente objeto contractual.
4. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. Sostener el valor ofertado en la cotización presentada a la Universidad Militar Nueva Granada, la cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.
6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, SGSST y normatividad legal vigente.
7. Presentar en el término indicado en el contrato la facturación y demás soportes para el pago respectivo por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.
8. Declarar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de la orden de servicio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. Las que se deriven tanto del contenido de la PROPUESTA presentada como de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

8.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

1. Cumplir con las obligaciones y condiciones generales y especificaciones exigidas para la prestación óptima del servicio, según lo descrito en el pliego de condiciones que hace parte integral del futuro contrato.
2. Responder por la calidad y uso de los elementos suministrados y/o utilizados de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.
3. Con el fin de capitalizar la experiencia y la confianza en el personal asignado a la prestación del servicio, la Universidad Militar Nueva Granada una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar la reasignación o cambio de personal cuando lo considere necesario, así como también genera restricción y exige se informe mínimo con 8 días de antelación el cambio de personal de guardas; lo anterior con el fin de prevenir situaciones, que por desconocimiento pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones, bienes, documentos y personal de la Comunidad Neogranadina, los eventuales cambios o modificaciones serán informados mediante comunicaciones formales, sin perjuicio de las acciones disciplinarias contempladas en el reglamento interno de la misma.
4. El contratista deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, durante las 24 horas del día en las sedes Bogotá, Facultad de Medicina y Edificio Calle 94 Posgrados, a través de los Supervisores de Seguridad y/o Supervisores de Zona, quienes mínimo deberán pasar revista del dispositivo 3 veces por día (mañana, tarde y noche) y/o en caso de alguna circunstancia fortuita o de fuerza mayor que se llegara a presentar, de lo cual éste último se movilizará en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la efectiva operación del servicio; dejando los respectivos registros en las

- minutas de servicio e informando de manera ágil y oportuna cualquier novedad a la Supervisión del Contrato a través de un informe semanal, contando con comunicación permanente con la Central de Mando y Operaciones de la Compañía de Seguridad de lunes a domingo incluyendo festivos.
5. El contratista responderá por las pérdidas o daños de bienes que ocurran en las áreas vigiladas, previa investigación administrativa que se adelantará conjuntamente con la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión de todo reclamo formulado por éste último, se establezca que la responsabilidad recae en el personal de vigilancia, por autoría, complicidad, negligencia o descuido en la prestación de los servicios contratados y de las funciones individuales de los guardas.
 6. El contratista deberá certificar que el dispositivo de seguridad (Vigilantes y Supervisores) tengan las competencias, habilidades, idoneidad profesional, físicas y personales, de conformidad con los servicios solicitados, mediante la presentación de la hoja de vida que deberá incluir estudio de seguridad, diplomas y certificaciones laborales y profesionales. Para lo cual se deberá anexar copia del examen de aptitud psicofísica para el personal operativo con medio armado, según lo preceptuado en la ley 1539 de 2012 modificada por la ley 1920 de 2018 y conforme a los criterios emanados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular externa N° 20211300000225 emitida el 15 de diciembre de 2021, y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. Dicha hoja de vida reposará de manera virtual en la base de datos de la Oficina de Seguridad de la Universidad para ser consultada ante cualquier requerimiento.
 7. La empresa de vigilancia a la que se le adjudique el contrato, se obliga a presentar dentro de los 30 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, un “plan de seguridad de las instalaciones de cada una de las sedes de la Universidad”, donde se recomienden las estrategias y medidas de seguridad que puedan ser adoptadas por el contratante, para minimizar los riesgos en materia de seguridad que puedan comprometer la integridad y la tranquilidad de la Comunidad Neogranadina u ocasionar daños o pérdida de los bienes de la Universidad. De lo anterior el Supervisor del Contrato, será el encargado de recibir el documento para revisar la aplicabilidad del mismo.
 8. Para los efectos de coordinación logística, administrativa y novedades que se presenten diariamente con el dispositivo de seguridad, los supervisores de turno en las sedes, deberán contar con el apoyo del coordinador del contrato que suministre el contratista, con el fin de garantizar la efectividad del objeto contractual, proporcionando de manera mensual los informes a la Supervisión del contrato, donde se relacionen las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad y las actuaciones llevadas a cabo por el contratista para evitar la ocurrencia de las mismas.
 9. Cualquier situación irregular y/o novedad que se presente en la prestación del servicio de seguridad con la Comunidad Neogranadina, con el dispositivo de seguridad y personal externo de la Universidad, debe ser informada de inmediato al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio de cada sede, a través de un informe de novedad suscrito por el Supervisor de turno, con el fin de tomar las medidas correctivas, de coordinación y administrativas del caso, tendientes a dar trámite correspondiente a la novedad presentada.
 10. Por necesidades del servicio y de acuerdo a las circunstancias, la Universidad Militar Nueva Granada, podrá hacer las modificaciones necesarias en la cantidad de vigilantes, puestos y horarios en coordinación con el contratista. Siempre se mantendrá el equilibrio económico del contrato.
 11. En los periodos de vacaciones de los estudiantes y/o de virtualidad, no se requerirá de todo el personal del dispositivo de seguridad, haciendo de hecho una reducción de guardas, ya que la afluencia de estudiantes es ostensiblemente menor, y por tal motivo, en coordinación con el contratista se acordarán suspender servicios.
 12. El contratista deberá presentar un Plan de Contingencia para garantizar la prestación del servicio de vigilancia en las sedes de la Universidad, el cual contendrá los siguientes aspectos: número de unidades móviles, número de armas, número de medios de comunicación, personal de jefes operativos, capacidad de disponibilidad del personal de guardas, relación telefónica en caso de emergencia y coordinación en caso de poner en

- ejecución el plan en mención, este plan de contingencia será verificado trimestralmente por el Supervisor del Contrato.
13. El contratista deberá garantizar que, a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, se suministren para cada puesto los siguientes elementos: 1. Una carpeta que contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto, carpeta para archivar las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio y las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato. 2. Libros (Minutas de Vigilancia) con las siguientes características: Pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente, para hacer las anotaciones necesarias.
 14. El contratista deberá garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.
 15. El contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la Universidad.
 16. El contratista deberá garantizar la atención en forma inmediata de las solicitudes de cambio de vigilante por parte del supervisor del contrato, que, por el incumplimiento a las funciones propias del cargo, novedades permanentes de salud, desacato de las consignas particulares o generales que se deban cumplir, actos de manifiesta y probada deshonestidad, actos de infidencia. Así mismo, se obligará a que el personal que se cambie por las causas señaladas, no sea ubicado en ningún otro sitio o puesto de seguridad contratado por la Universidad.
 17. El contratista debe proporcionar los estímulos correspondientes al personal de supervisores y vigilantes que se destaquen en el desarrollo de sus funciones, utilizando para tal fin la activación del Plan de Bienestar de la Compañía, con apego a lo instituido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la normatividad vigente.
 18. Con la presentación del personal, el contratista deberá adjuntar copia del contrato de trabajo con el personal operativo encargado de prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. (Artículos 22, 27 y 39 Código Sustantivo del Trabajo).
 19. Previo a la expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia seguridad privada por parte del Supervisor del Contrato, para el pago de la factura de venta por servicios prestados, se deberá certificar que la base de liquidación de los aportes parafiscales, corresponda a la totalidad de los valores devengados por el trabajador.
 20. Una vez instalado el servicio de seguridad, la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquiera de sus sedes, practicará prueba de idoneidad, tanto a los manejadores caninos, como a los caninos antinarcótico y/o antiexplosivos, de cuyo resultado, previa verificación de la carpeta y certificados de capacitación, la Universidad validará la conveniencia de aceptar tanto a los manejadores caninos como a los canes presentados. No obstante, esta actividad se realizará de manera esporádica durante la ejecución del contrato, con el ánimo de prevenir escenarios que pongan en riesgo de inseguridad a las instalaciones de la Universidad.
 21. El contratista deberá mantener al día las vacunas de los manejadores caninos y de los canes que prestan sus servicios a la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquiera de sus sedes. Para tal efecto, deberá hacer entrega de los soportes anexándolos en las respectivas hojas de vida, las cuales se guardarán en la base de datos en la Oficina de Seguridad como material de consulta y soporte ante cualquier requerimiento.
 22. El contratista garantizará la puntualidad del personal que presta los servicios contratados, los retardos reiterados e injustificados, serán considerados como la deficiente calidad de los servicios contratados y se tomarán como minutos y horas no laboradas, de igual manera, las horas no prestadas en cada uno de los servicios no deberán ser incluidas en la factura de venta, respecto de lo cual se elaborará la Planilla Diaria de Verificación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá ser diligenciada por los supervisores de turno, el Suboficial del Ejército o miembro del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional y el Coordinador

- de Seguridad de cada una de las sedes, con sus respectivas firmas, incluyendo la firma del Jefe de la Oficina de Protección del Patrimonio.
23. El contratista garantizará el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con el cronograma de su desarrollo. Así mismo, realizará todas las actividades y consignas que sean dadas por la jefatura de OFIPROP tendientes a la conservación, sostenibilidad y protección ambiental, conforme a la normatividad legal vigente.
 24. Previo al inicio del contrato, el contratista debe acreditar que utiliza centrales de monitoreo, manejo del Circuito Cerrado de Televisión y Sistema de Detección de Alarmas, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
 25. El contratista deberá capacitar trimestralmente al personal de Supervisores, Vigilantes, Manejadores Caninos y Operadores de Medios Tecnológicos, que integran el dispositivo de seguridad adscrito a la Universidad Militar Nueva Granada, en temas relacionados con el desarrollo de sus funciones de seguridad, atención al usuario, manejo de crisis y activación del plan de emergencia, acorde a las novedades que se presenten en la ejecución del servicio y conforme a las políticas de seguridad internas de la Universidad y lo preceptuado en el Manual de Seguridad Integral de la Oficina de Protección del Patrimonio, rindiendo un informe al Supervisor del Contrato, 5 días después de la capacitación recibida, el cual se allegará de manera digital a dicha dependencia para su constatación y verificación.
 26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos obras creaciones que se desarrollen ejecución del contrato.
 27. En cumplimiento del marco legal, el contratista debe establecer mecanismos de verificación del estado de salud del personal de seguridad y vigilancia y fomentar el cuidado de sus trabajadores e informar semanalmente las novedades del estado de salud del personal de seguridad y vigilancia a la UMNG.
 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informado inmediatamente a la UMNG, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 29. Los Supervisores de Seguridad, realizarán su servicio actuando en todo momento con profesionalismo e imparcialidad entre las partes y no deberán obstaculizar la operación del servicio contratado, cabe mencionar que realizarán los reportes de las novedades presentadas de manera inmediata al Supervisor del Contrato y al Suboficial de Servicio, permitiendo que la Universidad tenga un canal de comunicación directo con el contratista, para lograr la solución de los inconvenientes que se presenten en el servicio.
 30. El contratista deberá contar con personal femenino y masculino debidamente experto, bien presentado y capacitado en cumplimiento de labores como recepcionistas para las tres sedes; así mismo de personal capacitado, de absoluta confianza y suficientemente idóneo para desempeñar funciones en el área de Circuito Cerrado de Televisión CCTV; los cuales deberán tener voluntariamente la prueba de polígrafo, al iniciar cada semestre del contrato.
 31. Cumplimiento estricto de la Resolución 20174440098277 de 2017 que reglamenta lo relacionado con la utilización del medio canino por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada, al que hace referencia el parágrafo único del artículo 50 del Decreto Ley número 356 de 1994 y la sección Tercera del decreto No. 1070 de 2015.
 32. Cumplir con los requisitos de proveedor crítico, así:

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio	SST <ul style="list-style-type: none"> • Ultima autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona 	SST <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Planilla de pago de seguridad social mensual por el tiempo de ejecución del contrato (Necesario para el ingreso de la UMNG)

		<p>responsable de la implementación del sistema de gestión de SST de acuerdo con la resolución 0312 de 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Matriz de Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos expedida por el representante legal del oferente. ▪ Licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad privada. ▪ Certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego con vigencia inferior a un año. ▪ Copia de las credenciales del personal de vigilancia vigentes (un año de vigencia). ▪ Copia del permiso para tenencia o porte de armas de reserva. ▪ Copia de las competencias del personal asignado a la labor. ▪ Carnet de vacunación y certificado veterinario de los caninos empleados para la vigilancia. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad legal vigente ▪ Programa para pausas activas ▪ Programa de riesgo Psicosocial ▪ Plan de emergencias y contingencias ▪ Hoja de vida de los caninos empleados para la vigilancia y seguimiento médicos veterinarios.
		<p>Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de saneamiento básico (fumigación, desratización y desinfección de áreas de los caniles). ▪ Hojas de vida de los caninos. ▪ Soporte de vacunación de los caninos. ▪ Seguimientos médico-veterinarios de los caninos. 	<p>Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificaciones de fumigación y desinfección de las áreas de caniles. ▪ Certificados de disposición y/o tratamiento de las heces de los caninos. ▪ Soporte de vacunación de los caninos. ▪ Seguimientos médico-veterinarios de los caninos.

8.8. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las futuras obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral, parafiscales ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor el contrato, que el contratista dé cumplimiento a los criterios de seguridad y salud en el trabajo y ambientales establecidos en la normatividad vigente y demás criterios contemplados en las especificaciones.
5. Las demás establecidas en la invitación a presentar oferta, sus anexos y normatividad vigente que regula la materia.

8.9. ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

Cualquier actividad que ejecute el contratista sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la Universidad no reconocerá su

costo. En caso que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación en la que la Universidad informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales no previstas, éste no convenga en llevarlas a cabo, la Universidad podrá contratar su ejecución con un tercero.

8.10. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En este mismo documento se dejará constancia del estado de las actividades, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las multas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá imponer multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de conformidad con los informes presentados semanalmente por el supervisor del contrato.

8.11. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el contratista pagará a la UMNG multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la UMNG a la Cámara de Comercio de Bogotá.

Nota: El contratista autoriza con la firma del contrato a la UMNG para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se cobrará por la jurisdicción competente.

8.11.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en la Ley y en el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

8.12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones por él debidas, éste reconocerá a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La suma establecida se tendrá como pago parcial, no definitivo, de los perjuicios causados. Para hacer efectivo el pago de las penas contempladas en este numeral, bastará que la Universidad declare el incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado; por tanto, no se hará necesaria la reconvención judicial.

8.13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsible se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la Ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, de conformidad con las especificaciones suministradas por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

8.13.1. TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha realizado una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

a) ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

b) ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por el contratista durante la ejecución del contrato. Comprende la de su representante legal, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

c) ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes.

Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

d) HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

8.13.2. ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

8.13.3. ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

8.14. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades y acreditaciones del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso,

previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada.

8.15. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes, que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes, bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato.

8.16. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

8.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

8.18. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del término de plazo de ejecución.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Terminación unilateral.
 - Por disolución de la persona jurídica.
 - Por liquidación obligatoria del contratista.
 - Por cesación de pagos concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

NOTA: En ocurrencia de los casos mencionados la Universidad Militar Nueva Granada mediante acto administrativo debidamente motivado podrá terminar unilateralmente el contrato, sin que sea necesario algún acuerdo previo con el contratista.

- e) Declaratoria de caducidad.
- f) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

8.19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

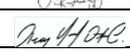
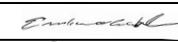
La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

8.20. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III “Desarrollo de la Gestión Contractual”, arts. 46 y 47 del Acuerdo 04/2021-UMNG “Por el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada, el contrato que se celebre con ocasión de la presente invitación pública, se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación, de este o el plazo establecido por la ley.



 Coronel (RA) **ALEJANDRO MORALES DEL RÍO**
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Adecuó P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Julián Camilo Rodríguez Fonseca	
Revisó y aprobó Comité financiero	Bayron Augusto Cordero Galindez	
Revisó y aprobó Comité jurídico	Diego Eduardo Otavo Cortes	
Revisó y aprobó Comité Técnico Grupo 1	Pu Santos Francisco Quintero Cardozo	
	Emiliano Cabrera Facundo	
Revisó y aprobó Comité Técnico Grupo 2	Cr (ra) Orlando Mejía Quintero	
	TC (ra) Edison Gerardo Castillo Gómez	
	Pu. Victor Hugo Mendoza Tovar	